



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, octubre nueve (9) de dos mil trece (2013)

Proceso	Amparo de pobreza
Accionante	Martha Lucia Arroyave Arroyave
Accionado	Municipio de Santa Bárbara – Antioquia
Radicado	05001-33-33-005- 2013 - 304 - 00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 16 de septiembre de 2013 (folio 35), se designó como apoderado de la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE ARROYAVE a la profesional del Derecho Dra. **TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJÍA**, quien no ha comparecido al Despacho para manifestar si acepta o no el cargo para el cual fue designada, se procederá a su relevo.

En consecuencia, se procede a designar como apoderado de la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE ARROYAVE a la profesional del Derecho Dra. **LUZ MARINA ARIAS OSPINA** quien se localiza en la carrera 52 No 44 - 04 del Municipio de Medellín, teléfono 5117889.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código de Procedimiento Civil, inciso 5, se hace saber que el cargo de la apoderada será de forzoso desempeño y la designada deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del auto que lo designe; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco(5) salarios mínimos mensuales y se le reemplazará.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente su nombramiento, para que proceda de conformidad.

Infórmese a la accionante la presente decisión, mediante telegrama dirigido a la dirección señalada en el escrito de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 49 el auto anterior.

Medellín, 15 OCT 2013. Fijado a las 8 a.m.

Alejandra A

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria